



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 13 0 AGO 2016

VISTO el Expediente 801407/7323518 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y,

CONSIDERANDO:

Que se inician estas actuaciones con la denuncia promovida por el Sr. Miguel Angel Niglia, en su carácter de titular del contrato identificado como Grupo 7132, Orden 018 de los planes administrados por PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por el cobro de gastos de entrega del bien no autorizados, en concepto de gestoría y patentamiento del automotor. Agrega a fojas 2 y 5 los comprobantes del pago de los gastos referidos.

Que a fojas 7 se le corre traslado a la sociedad para que informe detallada y documentalmente sobre los hechos denunciados y aclare la situación contractual del denunciante.

Que a fojas 10 la sociedad queda debidamente notificada, no obstante lo cual no presenta respuesta. A fojas 11 se le reitera la intimación con resultado negativo pues mantiene su actitud renuente.





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Que luego de analizada la documentación presentada por el denunciante a fojas 2 y 5 se advierte que los importes cobrados por la sociedad en concepto de gastos de entrega del vehículo exceden los montos autorizados por el artículo 26 del Capítulo II de las NORMAS SOBRE SISTEMAS DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS establecidas por la Resolución General Nro. 8/2015.

Que la sociedad no presentó descargo alguno pese a las oportunidades conferidas para aclarar la situación.

Que la falta de respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información del Organismo de Contralor constituye un incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315.

Que en consecuencia corresponde hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 26.5.1 de la citada Resolución General Nro. 8/2015 y declarar irregular el cobro de los "gastos de entrega de la unidad adjudicada" realizado por PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y procedente su íntegro reembolso al suscriptor, bajo apercibimiento de hacer efectivas mayores sanciones.

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 13/14.





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley Nro. 22.315 y 52 y 60 del Decreto Nro. 142.277/43.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SANCIONASE a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) por el cobro de gastos de entrega por valores mayores a los autorizados en los términos del artículo 26 del Capítulo II de las NORMAS SOBRE SISTEMAS DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS aprobadas por la Resolución General Nro. 8/2015 y por incumplimiento al deber de informar en tiempo y forma, establecido por el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315.

ARTICULO 2°.- DECLARASE irregular a los efectos administrativos el cobro de gastos de entrega de la unidad adjudicada por PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS al Sr. Miguel Angel Niglia y procedente su reembolso, bajo apercibimiento de mayores sanciones.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA.

Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:

0001373

